



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2012-MPC.

Cusco, 21 MAR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 25-MPC-GI-SECHM-2011 e Informe N° 01-MPC-GI-SECHM-2012 de la Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Chavín y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, Informe N° 20-2011-MPC-GM-OSO-ITO del Supervisor de Obra, Carta N° 001-ILV-MPC del Proyectista Externo de la Obra, Informe N° 359-GI/MC-2011 e Informe N° 103-2012-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 745-OGPP-MPC-2011 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 580-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 312-2012-MPC-GI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 101-2012-OGAJ/MPC e Informe N° 167-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 732-GM-MPC-2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” – Primera Etapa: Calle Chavín y Segunda Etapa: Calles Transversales Ñucchu, Nazca, Mochica, Machupicchu y Sarasara”, con un presupuesto de S/. 1'139,117.67 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario el primero, y 150 días calendario el segundo; por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 25-MPC-GI-SECHM-2011, de fecha 16/08/2011, la Residente de Obra, solicita la Ampliación de Plazo de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por el término de 71 días la Primera Etapa y de 61 días la Segunda, es decir un total de 132 días calendario, por la presencia de partidas nuevas tales como trazo de niveles y replanteo, encofrado y desencofrado de gradas en las zonas con problema de pendiente, curado de canal de evacuación de aguas pluviales, así como la ejecución de mayores metrados correspondiente a nivelación de buzones, muros de contención, y la presencia de lluvias, paralizaciones, feriados, paros y movilizaciones que han retrasado el avance de la obra;

Que, el Supervisor de Obra, da su conformidad para la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y la ampliación de plazo de 132 días calendario, de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, mediante Informe N° 20-2011-MPC-GM-OSO-ITO, de fecha 20/08/2011, siendo la Entidad Ejecutora la Gerencia de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, a través de la Carta N° 001-ILV-MPC, de fecha 05/09/2011, la Proyectista Externa, opina favorablemente por ampliación de plazo, para la ejecución de la citada obra, siempre y cuando no comprometa de manera negativa la integridad de la obra en ejecución y los tiempos establecidos se encuentren dentro de lo normado en la ley;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Gerente de Infraestructura, mediante Informe N° 359-GI/MC-2011, de fecha 20/09/2011, indica que el perfil del proyecto de inversión con código SNIP N° 144522 ha sido declarado viable con una inversión de S/. 1'145,771.00, y que la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados sustenta la ampliación de plazo por el término de 132 días;

Que, a través del Informe N° 745-OGPP-MPC-2011, de fecha 29/09/2011, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, no requiere ampliación presupuestal, ya que la modificación de partidas nuevas y mayores metrados no excede al perfil viable del proyecto;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorandum N° 580-2011-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 25/11/2011, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 144522, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 1'145,771.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 1'127,567.91;

Que, mediante Informe N° 101-2012-OGAJ/MPC, de fecha 08/02/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, observa los alcances del Informe N° 359-GI/MC-2011, de la Gerencia de Infraestructura respecto de los Deductivos de Obra, el incremento de presupuesto de S/. 47,302.20 por mayores metrados y partidas nuevas, que difiere con el Expediente Técnico declarado viable, cuyo monto es de S/. 1' 127,567.91;

Que, dichos aspectos fueron aclarados por la Residente de Obra con Informe N° 01-MPC-GI-SECHM-2012, de fecha 21/02/2012, en el sentido de que la valorización está considerada en el Resumen General, que corre en el cuadro adjunto:

VALORIZACIÓN	I ETAPA	II ETAPA	TOTAL I ETAPA Y II ETAPA
VALORIZACIÓN PRESUPUESTO PROGRAMADO	253,083.83	649,734.44	902,818.27
VALORIZACIÓN MAYORES METRADOS	13,668.39	42,989.13	56,657.52
VALORIZACIÓN POR PARTIDAS NUEVAS	3,287.16	6,319.35	9,606.51
VALORIZACIÓN POR DEDUCTIVOS	14,283.73	63,530.06	77,813.79
TOTAL DE COSTO DIRECTO	270,039.38	699,042.92	969,082.30
GASTOS GENERALES	30,357.77	70,604.86	100,962.63
COSTO DE INSPECCIÓN	11,957.14	18,614.75	30,571.89
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	6,339.04	12,612.05	18,951.09
COSTO DE LIQUIDACIÓN	3,000.00	5,000.00	8,000.00
COSTO TOTAL	321,693.33	805,874.58	1,127,567.91



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Asimismo, la Residente de Obra, informa de que no se requiere ampliación presupuestal por cuanto la ejecución de obra no excede financieramente al monto del Expediente Técnico, documento que fue ratificado por el Sub Gerente de Obras, con Informe N° 312-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 22/02/2012;

Que, con Informe N° 103-2012-MPC-GI, de fecha 23/02/2012, el Gerente de Infraestructura, remite los actuados de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, y ratifica los fundamentos vertidos por la Residente de Obra en el Informe N° 01-MPC-GI-SECHM-2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 167-2012-OGAJ/MPC de fecha 05/03/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados, con un presupuesto de S/. 321,693.33 la Primera Etapa y de S/. 805,874.58 la Segunda Etapa, por lo que el incremento del monto de inversión asciende a la suma total de S/. 1' 127,567.91 Nuevos Soles, asimismo se apruebe un Deductivo de Obra hasta por la suma de S/. 77,813.79 y la ampliación de plazo de 71 días calendario en la Primera Etapa y de 61 días la Segunda Etapa, que hacen un total de 132 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 1'145,771.00 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 1'139,117.67 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 732-GM-MPC-2010;

Que, estando al Informe N° 01-MPC-GI-SECHM-2012, de la Residente de Obra, ratificado por el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 103-2012-MPC-GI, que concluye que no se requiere ampliación presupuestal por cuanto la ejecución de obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco” en sus dos Etapas, no excede financieramente al monto del Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 732-GM-MPC-2010; resulta necesario aprobar la modificación del Expediente Técnico con las nuevas partidas, mayores metrados, deductivo en la obra por S/. 14,283.73 en la Primera Etapa y de S/. 63,530.06 en la Segunda Etapa que asciende a la suma total de S/. 77,813.79 y ampliación de plazo por 71 días calendario en la Primera Etapa y de 61 días la Segunda Etapa, que hacen un total de 132 días calendario, con un monto de inversión modificado de S/. 321,693.33 la Primera Etapa y de S/. 805,874.58 la Segunda Etapa, por lo que el monto de inversión modificado asciende a la suma total de S/. 1' 127,567.91 Nuevos Soles, conforme lo registrado en el Formato SNIP 15 y 16 que corre a fojas 132 a 142;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un monto de inversión modificado de S/. 1' 127,567.91 (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Siete con 91/100 Nuevos Soles), por haberse presentado nuevas partidas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra, conforme al detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 77,813.79 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Trece con 79/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de ciento treinta y dos (132) días calendario en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Chavin y Transversales de la APV. Los Incas, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, conforme al detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
MANUEL MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE